

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Educación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 23 de mayo de 2025 de los patrocinios para "Galardones a la formación profesional 2025", de las entidades UBAGO con CIF B29791258 por importe de 8.000,00 € y, WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L. con CIF B05430756 por importe de 8.000,00 €, generándose en este expediente la cantidad de **16.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 39000 2 Patrocinios "Galardones a la formación profesional

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Noveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





Solicitud generación de crédito Área de Educación

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025 se aprobó el patrocinio de la actividad, "GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025" por UBAGO GROUP MARE, S.L. con una aportación que asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00€), y WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L. con una aportación que asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

Con fecha 20 de agosto de 2025 se inscribe de manera definitiva en el Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga el CONVENIO PATROCINIO DE LOS GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025, ENTRE UBAGO GROUP MARE, S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Con fecha 26 de agosto de 2025 se inscribe de manera definitiva en el Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga el CONVENIO PATROCINIO DE LOS GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025, ENTRE WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA, S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Con fecha 29 de julio de 2025 se produce el ingreso de 8.000,00€ por parte de UBAGO GROUP MARE, S.L. en la cuenta del Ayuntamiento de Málaga.

Por ello, se solicita que se realice la siguiente generación de crédito por importe de 16.000,00€ en las siguientes partidas del Área de Educación:

1/1

PARTIDA	IMPORTE
39.3265.22609 PAM 4207	9.000,00 €
39.3265.22601 PAM 4207	7.000,00 €

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

María de la Paz Flores Delgado

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zlo8iJQkGzMaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	22/09/2025 15:19:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zlo8iJQkGzMaKdzELbCF%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA, S.L. Y UBAGO GROUP MARE S.L. COMO PATROCINADORES DE LA ACTIVIDAD “GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025” (EXPEDIENTE Nº 6/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, propone la aprobación de los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L. y Ubago Group Mare, S.L., para los Galardones a la Formación Profesional 2025.

Dicho lo anterior, con fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de Servicio de Educación, con visto bueno del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, emitió informe (CSV pAHo0LbC/SkUtStjGCnL+Q==) cuyo tenor literal es el siguiente:

«INFORME

1/4

En relación a los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L. y Ubago Group Mare, S.L., para los Galardones a la Formación Profesional 2025, se emite el siguiente informe jurídico-técnico con propuesta de resolución:

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Ilma. Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2025, publicado el 08 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante ese ejercicio. Entre las mismas se encuentran los Galardones a la Formación Profesional 2025.

II.- Según el mencionado Plan, el plazo de presentación de ofertas por parte de los patrocinadores finalizó el último día hábil del mes de marzo de 2025, habiéndose presentado con fecha 24 de marzo de 2025, solicitud de participación de la entidad “Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L.”, en la que se compromete a realizar una aportación económica por valor de 8.000,00 € (ocho mil euros).

III.- Advertida la necesidad de ampliación del plazo de presentación de ofertas previsto inicialmente en el mencionado Plan, mediante resolución de fecha 22 de abril de 2025, se acordó la misma hasta el 7 de mayo de 2025. Con fecha 04 de mayo de 2025 se presentó solicitud de participación de la entidad “Ubago Group Mare, S.L.”, en la que se compromete a realizar una aportación económica por valor de 8.000,00 € (ocho mil euros).

IV.- Con fecha 24 de mayo de 2025, mediante resolución del Coordinador General Gerente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y tras haberse advertido error material en la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mAQC1rtjy4PBi3/+Z0bpMg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	23/05/2025 14:30:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	23/05/2025 13:41:39
Observaciones				Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mAQC1rtjy4PBi3/+Z0bpMg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



resolución antes mencionada, se procedió a la rectificación de la misma.

V.- Tras el reajuste del Plan Anual de Patrocinios a través de la última modificación mencionada, las entidades patrocinadoras ya aludidas volvieron a presentar solicitud de participación, con fecha 25 de abril de 2025, Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L., y con fecha 30 de abril de 2025, Ubago Group Mare, S.L. Las aportaciones de ambas entidades ascienden a una cuantía de 8.000,00€ (ocho mil euros), cada una, previéndose en la ficha del Plan Anual que el importe del patrocinio debe oscilar entre 15.000,00€ y 57.000,00€.

VI.- Dicho lo anterior, se constata que dos terceros interesados han solicitado el patrocinio de la actividad que nos ocupa en condición distinta a la prevista inicialmente en el Plan, habiendo presentado ofertas por cuantía inferior al importe mínimo del patrocinio. Dado cuanto antecede, y amparada en el artículo 8.6 de la Ordenanza General de Patrocinios Privados del Ayuntamiento de Málaga, esta Área entiende que no existe obstáculo para aceptar las proposiciones presentadas por las mencionadas entidades, teniendo en cuenta la inminente celebración de la actividad a finales del mes corriente, y que concurren razones de interés general para que el acto prosiga con su normal desarrollo, dado el firme compromiso que tiene este Ayuntamiento con la Formación Profesional como herramienta clave para mejorar la empleabilidad, fomentar la inclusión social y responder a las necesidades del mercado laboral.

VII.- Según el artículo 29 del RBELA, «las entidades locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio». Asimismo, nuestra Ordenanza de Patrocinios, añade en su artículo primero que sólo podrán ser aceptados por este Ayuntamiento, aquellos patrocinios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general. En la medida en que la convocatoria de estos galardones se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración y persigue la consecución de un fin educativo promovido por este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, procede la aceptación de este patrocinio.

VIII.- La actividad patrocinada se desglosa presupuestariamente de la siguiente manera:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Presentación del Acto	300,00 €	Patrocinio UBAGO GROUP MARE S.L.	8.000,00 €
Actuación para el evento	400,00 €	Patrocinio WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA S.L	8.000,00 €
Atenciones protocolarias	4.000,00€		
Catering	3.000,00 €		
Cursos de formación complementaria para los galardonados (alumnos)	11.000,00 €		
	18.700,00 €		16.000,00 €

IX.- Con carácter previo a su aprobación, los convenios deberán someterse a informe de la Comisión de Patrocinio, de la Asesoría Jurídica municipal, del mismo modo que lo hará la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

X.- Por último, indicar que el órgano competente para aprobar los presentes convenios de patrocinio es de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 28.4 d) del

2/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	mAQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/05/2025 14:30:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/05/2025 13:41:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mAQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone a la Concejala Delegada del Área Educación y Fomento del Empleo que, una vez recabado el informe favorable de la Comisión de Patrocinio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, eleve a la Ilma. Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Seleccionar como patrocinadoras de los Galardones a la Formación Profesional 2025, a las siguientes entidades, cuya aportaciones económicas son las que se indican a continuación:

- *Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.*
- *Ubago Group Mare, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.*

Segundo.- Aprobar los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el punto anterior, cuyos borradores han sido elaborados por el Área proponente.

Tercero.- Delegar la firma de los convenios en la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional de los convenios en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de un criterio mejor fundado en Derecho.».

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Comisión Técnica de Patrocinios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga celebró sesión, cuya acta consta en el presente expediente (con CSV InzsAjuxvhi+eY8HXXKQ2A==). En la misma, tras el estudio de las ofertas presentadas por la entidades WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L. y UBAGO GROUP MARE, S.L., se observó que los trámites y los requisitos legales habían sido observados y que, por tanto, se podía continuar con la tramitación del expediente de patrocinio por parte del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Asimismo, constan en el presente expediente informes de la Asesoría Jurídica municipal (con CSV K0O8V+KCGE8vM+P8OKlptA==) y de la Intervención General (con CSV KwOlpY8Mgg26vaEuxp8zeA==), de fechas 16 de mayo de 2025 y 20 de mayo de 2025, respectivamente, en los que se presta la conformidad a la aceptación de las entidades arriba mencionadas como patrocinadoras de la actividad "Galardones a la Formación Profesional 2025".

3/4

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	maQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/05/2025 14:30:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/05/2025 13:41:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/maQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a dicho órgano de acuerdo con los artículos 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.4 d) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Seleccionar como patrocinadoras de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025 a las siguientes entidades, cuyas aportaciones son las que se indica a continuación:

- WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00 €.
- UBAGO GROUP MARE, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00 €.

Segundo.- Aprobar los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el punto anterior, cuyos borradores han sido elaborados por el Área proponente.

Tercero.- Delegar la firma de los convenios en la Concejala delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios, y encomendando a la propia Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional de los convenios en el Registro de Convenios y para que una vez suscritos se remitan al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Wolters Kluwer Tax and Accounting España S.L. se recoge en el documento suscrito electrónicamente por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo el día 6 de mayo de 2025 con CSV XOnLYKf8dUH125eOVWtuuA== (URL de verificación <http://verifirma.malaga.eu/>).

El texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Ubago Group Mare S.L. se recoge en el documento suscrito electrónicamente por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo el día 6 de mayo de 2025 con CSV pLW+2/SrA4gD+IAwEJ3vNw== (URL de verificación <http://verifirma.malaga.eu/>).

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

Código Seguro De Verificación	mAQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	23/05/2025 14:30:05
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	23/05/2025 13:41:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mAQClrtjy4PBi3/+Z0bpMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONVENIO PATROCINIO DE LOS GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025, ENTRE UBAGO GROUP MARE, S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, UBAGO GROUP MARE, S.L., con domicilio a efectos de este convenio en C/ Charles Darwin, número 3, Málaga, con CIF número B-29791258, representada en este acto por Dña. Neila El Bouzidi Oualit, con DNI núm. 45152427-T, en calidad de Consejera Delegada Solidaria de dicha Empresa.

En adelante, la “Ubago”.

Y, de otra parte, Dña. María de la Paz Flores Delgado, con DNI núm. 25710027-Y, en calidad de Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, actuando por delegación de firma efectuada mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025, por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F.

En adelante, el “Ayuntamiento”

MANIFIESTAN

I.- Que Ubago tiene como uno de sus compromisos con la educación, el desarrollo y la innovación de la Formación Profesional, apostando especialmente por la Formación Profesional Dual, además de la acreditación profesional, como clave del éxito.

1/5

II.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. LRBR en adelante) y además ejercerá, en todo caso, como competencias propias directamente relacionadas con la educación, las relativas a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (artículo 25.2 e) LRBR), así como las relativas a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria (artículo 25.2 o) LRBR) y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 25.2 o) LRBR). Especialmente, a través del Área de Educación y Fomento del Empleo, el Ayuntamiento coordina los servicios educativos y planifica las necesidades educativas en la ciudad, además de colaborar en la prestación de enseñanzas regladas y no regladas, e impulsar los programas de cualificación profesional inicial.

III.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV.- Que, asimismo, con fecha 10 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados Municipales del Ayuntamiento de Málaga, estableciendo su artículo primero que sólo podrán ser aceptados por este Ayuntamiento, aquellos patrocinios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Código Seguro De Verificación	1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	23/07/2025 08:48:34
	María de la Paz Flores Delgado		Firmado	07/07/2025 20:27:12
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



V.- Que, la Ilma. Junta de Gobierno Local, aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2025, publicado el 08 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante ese ejercicio. Entre las mismas se encuentran los Galardones a la Formación Profesional 2025

VI.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VII.- Que el Ayuntamiento, en su compromiso con el desarrollo educativo, impulsa la Formación Profesional como eje estratégico para mejorar la empleabilidad y fortalecer el tejido productivo local, y organiza los Galardones a la Formación Profesional 2025 en su deseo de homenajear y destacar la labor e implicación educativa de los centros de enseñanza, el alumnado que la cursa y las empresas donde pueden realizar su formación práctica.

VIII.- Que Ubago ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Galardones a la Formación Profesional 2025, para el año 2025, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado, junto con su solicitud, la declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

IX.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Ubago y el Ayuntamiento acuerdan suscribir el presente convenio de patrocinio con arreglo a las siguientes:

2/5

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio consiste regular el patrocinio de Ubago de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025, promovida por el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Educación. El fin de este evento es el fomento, la promoción y la difusión de la formación profesional con el fin de incrementar su valor social como motor de la empleabilidad, en especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social, así como el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y social, en coordinación con los centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio, como instrumento regulador de la aportación de Ubago a la actividad patrocinada, Galardones a la Formación Profesional 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- APORTACIÓN.

En virtud del presente convenio, Ubago en concepto de entidad patrocinadora, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento a través de una aportación económica que asciende al importe de 8.000.00 euros (OCHO MIL EUROS). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025.

El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de Unicaja Banco de la que el Ayuntamiento es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Código Seguro De Verificación	1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	23/07/2025 08:48:34
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/07/2025 20:27:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El Ayuntamiento destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para el desarrollo de los Galardones a la Formación Profesional 2025.

Ubago no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el Ayuntamiento realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por este o por las empresas y profesionales que sean contratados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite Ubago, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. El Ayuntamiento compartirá publicaciones, etiquetará y nombrará las redes sociales de la empresa Ubago.
- Reflejar la participación de la Ubago, como colaborador, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con Ubago el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Alcaldía para su organización.

La empresa Ubago se compromete a:

- Realizar una aportación económica por un valor de 8.000,00 euros.

3/5

SEXTA.- DERECHOS RECONOCIDOS AL PATROCINADOR

De lo dispuesto en la cláusula anterior se deduce que los derechos que se reconocen a Ubago, en proporción a la cuantía de la aportación realizada, como entidad patrocinadora de los Galardones a la Formación Profesional 2025, son los siguientes:

- Derecho de visibilidad y presencia en todas las comunicaciones oficiales que se hagan sobre la actividad patrocinada
- Derecho de reconocimiento como colaboradora en las mencionadas comunicaciones
- Derecho a consensuar el protocolo de actos públicos con el Ayuntamiento

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1. Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.

2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:

- a. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
- b. Por parte de Ubago, dos personas designadas por la Dirección de la entidad.
- c. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	23/07/2025 08:48:34
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/07/2025 20:27:12
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las anteriores cláusulas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del Área de Educación y Fomento del Empleo, con domicilio en Alameda Principal 23, 29001 Málaga, correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la convocatoria y resolución de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones gestionadas por el área. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento amparado en la Ley Reguladora de Bases, legislación en materia de subvenciones y de educación. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

4/5

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos relativos a las personas beneficiarias de los galardonados se publicarán en la web y en los perfiles en redes sociales del Ayuntamiento de Málaga. Estos datos serán igualmente comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento se le informa que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	23/07/2025 08:48:34
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/07/2025 20:27:12
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Por parte de Ubago Group Mare, S.L.
Fdo.: Neila El Bouzidi Oualit

Firmado por ***5242** NEILA
EL BOUZIDI (R: ****9125*) el
día 30/06/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Por parte del Ayuntamiento de Málaga.
La Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

5/5

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación	1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	23/07/2025 08:48:34
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	07/07/2025 20:27:12
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1U2IG4y4H0k9e8twDbhTNA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO PATROCINIO DE LOS GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025, ENTRE WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA, S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA S.L., con domicilio a efectos de este convenio en Paseo de la Castellana, 93, Madrid, con CIF número B-05430756 representada en este acto por D. Andrés Ruiz de Zárate Jaraiz, con DNI núm. 05305450-V, en calidad de Apoderado de dicha Empresa.

En adelante, la “Wolters Kluwer”.

Y, de otra parte, Dña. María de la Paz Flores Delgado, con DNI núm. 25710027-Y, en calidad de Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, actuando por delegación de firma efectuada mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025, por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F.

En adelante, el “Ayuntamiento”

MANIFIESTAN

I.- Que Wolters Kluwer, tiene como uno de sus compromisos con la educación, el desarrollo y la innovación de la Formación Profesional, apostando especialmente por la Formación Profesional Dual, además de la acreditación profesional, como clave del éxito.

1/5

II.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. LRBR en adelante) y además ejercerá, en todo caso, como competencias propias directamente relacionadas con la educación, las relativas a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (artículo 25.2 e) LRBR), así como las relativas a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria (artículo 25.2 o) LRBR) y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 25.2 o) LRBR). Especialmente, a través del Área de Educación y Fomento del Empleo, el Ayuntamiento coordina los servicios educativos y planifica las necesidades educativas en la ciudad, además de colaborar en la prestación de enseñanzas regladas y no regladas, e impulsar los programas de cualificación profesional inicial.

III.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV.- Que, asimismo, con fecha 10 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados Municipales del Ayuntamiento de Málaga, estableciendo su artículo primero que sólo podrán ser aceptados por este Ayuntamiento, aquellos patrocinios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Código Seguro De Verificación	z+ea+RqWQ4M1aL/GX9IZkw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González		Firmado	13/08/2025 15:17:33
	María de la Paz Flores Delgado		Firmado	01/08/2025 08:59:26
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2Bea%2BRqWQ4M1aL%2FGX9IZkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



V.- Que, la Ilma. Junta de Gobierno Local, aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2025, publicado el 08 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante ese ejercicio. Entre las mismas se encuentran los Galardones a la Formación Profesional 2025

VI.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VII.- Que el Ayuntamiento, en su compromiso con el desarrollo educativo, impulsa la Formación Profesional como eje estratégico para mejorar la empleabilidad y fortalecer el tejido productivo local, y organiza los Galardones a la Formación Profesional 2025 en su deseo de homenajear y destacar la labor e implicación educativa de los centros de enseñanza, el alumnado que la cursa y las empresas donde pueden realizar su formación práctica.

VIII.- Que Wolters Kluwer ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Galardones a la Formación Profesional 2025, para el año 2025, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado, junto con su solicitud, la declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

IX.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Wolters Kluwer y el Ayuntamiento acuerdan suscribir el presente convenio de patrocinio con arreglo a las siguientes:

2/5

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio consiste regular el patrocinio de Wolters Kluwer de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025, promovida por el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Educación. El fin de este evento es el fomento, la promoción y la difusión de la formación profesional con el fin de incrementar su valor social como motor de la empleabilidad, en especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social, así como el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y social, en coordinación con los centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio, como instrumento regulador de la aportación de Wolters Kluwer a la actividad patrocinada, Galardones a la Formación Profesional 2025, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- APORTACIÓN.

En virtud del presente convenio, Wolters Kluwer, en concepto de entidad patrocinadora, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento a través de una aportación económica que asciende al importe de 8.000.00 euros (OCHO MIL EUROS). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025.

El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de Unicaja Banco de la que el Ayuntamiento es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Código Seguro De Verificación	z+ea+RqWQ4M1aL/GX9IZkw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González			Firmado	13/08/2025 15:17:33
	María de la Paz Flores Delgado			Firmado	01/08/2025 08:59:26
Observaciones				Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2Bea%2BRqWQ4M1aL%2FGX9IZkw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El Ayuntamiento destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para el desarrollo de los Galardones a la Formación Profesional 2025.

Wolters Kluwer no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el Ayuntamiento realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por este o por las empresas y profesionales que sean contratados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite Wolters Kluwer, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. El Ayuntamiento compartirá publicaciones, etiquetará y nombrará las redes sociales de la empresa Wolters Kluwer.
- Reflejar la participación de la Wolters Kluwer, como colaborador, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con Wolters Kluwer el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Alcaldía para su organización.

La empresa Wolters Kluwer se compromete a:

- Realizar una aportación económica por un valor de 8.000,00 euros.

3/5

SEXTA.- DERECHOS RECONOCIDOS AL PATROCINADOR

De lo dispuesto en la cláusula anterior se deduce que los derechos que se reconocen a Wolters Kluwer, en proporción a la cuantía de la aportación realizada, como entidad patrocinadora de los Galardones a la Formación Profesional 2025, son los siguientes:

- Derecho de visibilidad y presencia en todas las comunicaciones oficiales que se hagan sobre la actividad patrocinada
- Derecho de reconocimiento como colaboradora en las mencionadas comunicaciones
- Derecho a consensuar el protocolo de actos públicos con el Ayuntamiento

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1. Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.

2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:

- Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
- Por parte de Wolters Kluwer, dos personas designadas por la Dirección de la entidad.
- A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	z+ea+RqWQ4M1aL/GX9IZkw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	13/08/2025 15:17:33
	María de la Paz Flores Delgado		Firmado	01/08/2025 08:59:26
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2Bea%2BRqWQ4M1aL%2FGX9IZkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las anteriores cláusulas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del Área de Educación y Fomento del Empleo, con domicilio en Alameda Principal 23, 29001 Málaga, correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la convocatoria y resolución de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones gestionadas por el área. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento amparado en la Ley Reguladora de Bases, legislación en materia de subvenciones y de educación. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

4/5

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos relativos a las personas beneficiarias de los galardonados se publicarán en la web y en los perfiles en redes sociales del Ayuntamiento de Málaga. Estos datos serán igualmente comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento se le informa que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	z+ea+RqWQ4M1aL/GX9IZkw==		
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Estado	Fecha y hora
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	13/08/2025 15:17:33
Observaciones		Firmado	01/08/2025 08:59:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2Bea%2BRqWQ4M1aL%2FGX9IZkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Por parte de Wolters Kluwer Tax and Accounting, S.L.
Fdo.: Andrés Ruiz de Zárate Jaraiz

05305450V

**ANDRES RUIZ DE
ZARATE (R:
B05430756)**

Digitally signed by
05305450V ANDRES RUIZ
DE ZARATE (R:
B05430756)
Date: 2025.07.31 14:44:41
+02'00'

Por parte del Ayuntamiento de Málaga.
La Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

5/5

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación	z+ea+RqWQ4M1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	13/08/2025 15:17:33
Observaciones	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	01/08/2025 08:59:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2Bea%2BRqWQ4M1aL%2FGX9IZkw%3D%3D	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
29/07/2025 14:00	Abono Transf. Inmediata	EURO

Ordenante.....: UBAGO GROUP MARE S.L.

Beneficiario.....: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Concepto.....: PATROCINIO GALARDONES A LA FORMACION PROFESIONAL 2025

Clave Transferencia: 202507291400531104268

Estado Transfer....: Operación finalizada

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	29/07/2025
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA 8.000,00 EUR

Unicaja Banco, S.A.

CI

Clave operación 300
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	8.000,00
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS		

Importe	Importe EUROS
OCHO MIL EUROS.	8.000,00

Código de Gasto/Proyecto: 2025 3 39000 2 PATROCINIO GALARDONES A LA FORM

Tercero: B05430756 WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA S.L.

Interesado:

Texto libre

PATROCINIO INCLUIDO EN 29 GEN 2025 PARA GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025 - WOLTERS KLUWER TAX

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación 120250013313

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 23/09/2025

Código Seguro De Verificación	CCqx2w1eGheowws7VuYfew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	23/09/2025 17:28:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CCqx2w1eGheowws7VuYfew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I		Clave operación Signo	824 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	TALON DE CARGO	Naturaleza. Ingreso:	14
		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
		Fecha Ingreso:	29/07/2025
		Ejercicio:	2025

Presupuesto **2025** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraído Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	47000	12025005059	8.000,00	7541
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
OCHO MIL EUROS.	8.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 39000 2** **PATROCINIO GALARDONES A LA FORMACIÓ**

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

Código	Nombre o razón social
B29791258	UBAGO GROUP MARE S.L.
Domicilio	
Población	
Ordinal Bancario	Cod. Postal 29000

Texto libre

IMPORTE PATROCINIO ORGANIZACION GALARDONES A LA FORMACION PROFESIONAL 2025.-

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	120250010470
Número de Ingreso:	20250011640

Nº. Rel. Cont:	2025 / 338
----------------	-------------------

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **29/07/2025**

Código Seguro De Verificación	1b002dRSzCDLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	24/09/2025 13:32:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1b002dRSzCDLr6%2FHfVF2GA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1

GENERACIÓN

Fecha Contabilización:

[illegible]



ASUNTO: VIGÉSIMO NOVENO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Educación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 23 de mayo de 2025 de los patrocinios para "Galardones a la formación profesional 2025", de las entidades UBAGO con CIF B29791258 por importe de 8.000,00 € y, WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L. con CIF B05430756 por importe de 8.000,00 €, generándose en este expediente la cantidad de **16.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 39000 2 Patrocinios "Galardones a la formación profesional 2025".

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 47000 "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 16.000,00 €.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

39.3265.22609.4207: "Educación. Programas educativos. Actividades culturales y deportivas. Emprendedores y escuelas", por importe de **9.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	S6jQkqJdRFK4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/09/2025 09:02:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6jQkqJdRFK4pUsTb3wTIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





39.3265.22601.4207: “Educación. Programas educativos. Atenciones protocolarias. Emprendedores y escuelas”, por importe de **7.000,00 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	S6jQkqJdRFK4pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/09/2025 09:02:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6jQkqJdRFK4pUsTb3wTIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2025/675
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: PRESPTO MODIF 29 GENERACIÓN 2025
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 29º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio de los galardones a la formación profesional 2025"

Ref.: 15C/2025

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

En el mes de agosto de 2025 se inscribieron, de manera definitiva, los Convenios de Patrocinio de los galardones a la formación profesional 2025 con la Sociedad UBAGO GROUP MARE S.L. con CIF B29791258 y WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING ESPAÑA S.L. con CIF B05430756 con una aportación de 8.000,00 € cada una.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (CSV s6jQkqJdRFK4pUsTb3wTIw==) se propone generar créditos por un importe total de 16.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2025 3 39000 2 Patrocinios "Galardones a la formación profesional 2025".

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114204617235525 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	16.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		16.000,00			16.000,00

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R/I	Importe		Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe		
2025 39 3265 22609 4207	2025 3 39000 2	3	8.000,00	2025 00 47000	2025 3 39000 2	B29791258	8.000,00			PATROCINIO GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025
2025 39 3265 22609 4207	2025 3 39000 2	6	1.000,00	2025 00 47000	2025 3 39000 2	B05430756	1.000,00			PATROCINIO GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025
2025 39 3265 22601 4207	2025 3 39000 2	6	7.000,00	2025 00 47000	2025 3 39000 2	B05430756	7.000,00			PATROCINIO GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025

TERCERO. - Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documentos de ingreso y de compromiso de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO. - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO. - Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 29 de septiembre de 2025 a las 11:58:37.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en
el día 29 de septiembre de 2025 a las
12:25:21.